



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVI

Viernes, 2 de marzo de 1979

Núm. 50

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada punto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION QUINTA

Núm. 1.554

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 46 de 1979, promovido por don José Camats Bernad, contra resoluciones, de fecha 22 de diciembre de 1977, del Gobierno Civil de Zaragoza, que le impuso sanción económica por construir planta para fabricación del hormigón en la N-232, Zaragoza-Logroño, punto kilométrico 33'500, margen izquierda, sin autorización, y de 22 de diciembre de 1978, dictada por el Ministerio de Obras Públicas Urbanismo, desestimatoria de recurso de alzada deducido contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de febrero de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.555

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 47 de 1979, promovido por don Alberto Romera Santamaría, contra resoluciones, fecha 7 de enero de 1978, del Gobierno Civil de Zaragoza, que desestimó su solicitud para ser confirmado como Secretario habilitado en propiedad, y de 13 de diciembre del propio año, dictada por el Ministerio del Interior, desestimatoria del recurso de alzada deducido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de febrero de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.654

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 369 de 1977, promovido por doña Asunción Balaguer Ros, contra resoluciones de la Dirección General de Política Interior, fecha 4 de julio de 1977, que desestimó recurso de reposición contra la del Gobierno Civil de Zaragoza, que le impuso sanción de multa como responsable de un acto contrario al orden público, y de 6 de octubre siguiente, desestimatoria de recurso de alzada contra ésta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de febrero de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.680

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Viveros Raga», S. A., y en su nombre y representación don José-Luis Raga García.

Domicilio: Sabiñán (calle San Roque, sin número).

Cantidad de agua que se pide: 19,16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jalón.

Término municipal en que radicarán las obras: Sabiñán (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Representante: Don Alberto Albasanz Cañamero (Capitán Esponera, núm. 9, Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará

a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (avenida del General Mola, número 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del re-

ferido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.681

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Menor de Colonización número 18.387.

Domicilio: Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 160,16 litros por segundo (caudal continuo).

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego de 205,39 hectáreas.

Representante en Zaragoza: Don Luis Sánchez Mainar (Pamplona Escudero, número 10).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (avenida del General Mola, 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.648

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «La Zaragozana», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa «La Zaragozana», S. A., con fecha 15 de febrero de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la empresa «La Zaragozana», S. A.;

Resultando que con fecha 14 de febrero de 1979 tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 25 de enero último, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observan en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «La Zaragozana», S. A., suscrito por las partes en 25 de enero de 1979, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referidos a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 15 de febrero de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Después de las negociaciones llevadas a cabo entre la dirección y comité de empresa de la fábrica de cervezas «La Zaragozana», S. A., se ha llegado a la aprobación del Convenio de trabajo que se desarrolla conforme al siguiente articulado:

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio regirán y serán de aplicación en todas las secciones de la empresa «La Zaragozana», S. A.

Art. 2.º Ambito funcional y personal. — Las normas de este Convenio serán de aplicación al personal de «La Zaragozana», S. A., y al que ingrese durante la vigencia del mismo.

Quedan excluidos de ese ámbito el personal a que se refiere el artículo 2.º de la vigente Ley de Relaciones Laborales.

Art. 3.º Ambito temporal. — El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1.º de enero de 1979 y su duración se fija en un año, terminando, por tanto, su vigencia el 31 de diciembre de 1979.

Art. 4.º Denuncia. — A los efectos de su denuncia se seguirán los trámites preceptivos legales.

Art. 5.º Retribuciones. — 1. Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente Convenio serán los que figuren en la tabla anexa.

2. Si por disposición legal, de carácter general o sectorial, hubiera que proceder a la revisión salarial a los seis meses de vigencia del presente Convenio se tendrán en cuenta los porcentajes ya admitidos en la redacción de las actuales tablas anexas al mismo para su cómputo.

Art. 6.º Gratificaciones. — Las gratificaciones de verano y Navidad serán por importe de treinta días cada una de ellas, tomando como base los salarios fijados, el plus de Convenio y la antigüedad aplicada a ésta sobre el salario base que figura en la tabla salarial.

Art. 7.º Vacaciones. — La duración de las vacaciones anuales retribuidas será de veintidós días naturales, y a partir del primer año un día más por año de servicio en la empresa, hasta un máximo de treinta días naturales. Se abonarán con los salarios fijados, el plus de Convenio y la antigüedad.

La fecha de disfrute de vacaciones será fijada, de mutuo acuerdo, por el comité de empresa y la dirección de la misma, siguiendo un turno rotativo que se iniciará dando prioridad al trabajador de mayor antigüedad.

En caso de desacuerdo será el organismo laboral competente quien decida.

Art. 8.º Horas extraordinarias. — Las horas extraordinarias se abonarán todas, y para todas las categorías profesionales, por el importe de 240 pesetas hora para los días laborales y 300 pesetas para los domingos y festivos. Estas cantidades no sufrirán va-

cuencia de la aplicación de los aparatos precedentes.

Art. 16. Antigüedad. — La antigüedad se regulará en cuanto al número de bienios y porcentajes por lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ordenanza, aplicados únicamente sobre el salario base de este Convenio.

Art. 17. Complemento de antigüedad. — La empresa no podrá suprimir el complemento voluntario de antigüedad en tanto que la suma de dicho complemento, más su antigüedad real, no llegue al 60 por 100 de salario base. Llegado a tal caso cada bienio devengado será deducido del complemento voluntario de dicha antigüedad.

Art. 18. Intervención funcional. — Aparte de las funciones reconocidas en la legislación general, el comité de empresa emitirá preceptivamente informe en cuestiones que le someta la dirección en materia de:

Clasificación profesional y reclamaciones sobre ella.

Sistemas de control de rendimiento, plus e incentivos.

Sanciones y despidos.

Modificación de condiciones de trabajo en traslados, cambios de puesto, etc.

Art. 19. Seguridad e higiene. — El comité de empresa velará porque se cumplan las normas de seguridad e higiene en el trabajo, a cuyo fin designará un miembro del mismo para que, en unión del jefe de mantenimiento y un representante de la dirección, constituyan una comisión que atienda el cumplimiento de tales normas.

Cláusula adicional. — Las relaciones laborales de la empresa "La Zaragozana", S. A., fábrica de cervezas, y sus productores, en todo lo no pactado específicamente en este Convenio colectivo de trabajo se regirán por la Ordenanza laboral de la Industria Cervezera y demás normas legales de aplicación.

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Salario base	Plus Convenio	Total
<i>Diario</i>			
Jefe de equipo	818	229	1.047
Oficial de primera	718	286	1.004
Oficial de segunda	663	326	989
Ayudante	663	326	989
Aprendiz de primer año	276	222	498
Aprendiz de segundo año	331	222	553
Aprendiz de tercer año	386	265	651
Aprendiz de cuarto año	442	265	707
<i>Oficios auxiliares:</i>			
Jefe de equipo	818	229	1.047
Oficial primera obrero	718	286	1.004
Oficial segunda obrero	663	326	989
Auxiliar primera obrero	580	386	966
Auxiliar segunda obrero	552	358	910
Aprendiz de primer año	276	222	498
Aprendiz de segundo año	331	222	553
Aprendiz de tercer año	386	265	651
Aprendiz de cuarto año	442	265	707
<i>Técnico y administración:</i>			
Encargado de sección	24.860	7.707	32.567
Oficial primera administrativo	24.880	7.707	32.567
Oficial segunda	21.807	9.596	31.403
Auxiliar	18.899	10.905	29.804
Aspirante de primer año	8.286	6.641	14.927
Aspirante de segundo año	9.943	6.641	16.584
Aspirante de tercer año	11.600	7.949	19.549
Aspirante de cuarto año	13.257	7.949	21.206
<i>Subalternos:</i>			
De primera	19.917	10.905	30.822
De segunda	18.899	10.905	29.804

Núm. 1.656

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de esta capital y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Pilar Escartín Gil, contra la empresa "Construcciones Civiles Aragonesas", S. A., en reclama-

ción por cantidad, y registrado con el número 14.193 de 1978, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 20 de febrero actual, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, y cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1979. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a

durante el año de vigencia de este Convenio.

Art. 9.º Premios de continuación. — Para fomentar la permanencia en la empresa, en lo que la misma supone colaboración activa del productor, se mantienen los siguientes premios:

A los veinte años, 10.000 pesetas.

A los treinta años, 15.000 pesetas.

A los cuarenta años, 20.000 pesetas.

Estos premios no podrán ser compensados ni absorbidos, pudiendo percibir la parte proporcional por los años transcurridos después de veinte años de trabajo.

Art. 10. Complementos de jubilación, invalidez y muerte. — 1. El personal que se jubile o pase a invalidez a partir de los 60 años, en ambos casos, percibirá una cantidad equivalente a 1.500 pesetas por año de servicio, por una sola vez, al producirse tal contingencia.

2. En caso de fallecimiento después de la misma edad, en activo, será abonada igual cantidad que la señalada en el número anterior a la viuda o hijos, y en caso de productores solteros los padres que convivan con el causante.

Art. 11. Enfermedad y accidentes. — Lo referente a las bajas por accidente o enfermedad se estará a lo dispuesto en la vigente legislación sobre la materia.

Art. 12. Licencias. — Todos los productores de la empresa tendrán derecho a las siguientes licencias, con sueldo equivalente al salario base, plus convenio y antigüedad:

Quince días por matrimonio.

Tres días en caso de alumbramiento de la esposa.

Tres días por defunción de los padres, abuelo, hijos, nietos, cónyuge y hermanos.

Art. 13. Prendas de trabajo. — Se establece para todos los trabajadores de la empresa el derecho a la percepción de una cazadora y un pantalón de invierno y una camisa y pantalón de verano.

En cuanto al personal eventual se le concederá un equipo de trabajo en las condiciones y circunstancias señaladas anteriormente, a partir del mes siguiente a su incorporación.

Al personal técnico y administrativo se le dotará de una bata, de color y forma que determine la empresa.

A los trabajadores de secciones donde existe humedad se les proporcionará el equipo y prendas adecuadas a sus condiciones de trabajo.

Art. 14. Cajas de cerveza. — La empresa suministrará a todo el personal de la misma una caja de 1/3 especial por mes.

Art. 15. Representación sindical. — Los trabajadores que ostenten cargo de representación sindical dispondrán para el ejercicio de sus funciones sindicales y de representación hasta un máximo de cuarenta horas mensuales retribuidas, siempre que se justifiquen y se avise previamente a la empresa.

1. Igualmente podrán ejercer su actividad sindical de afiliación, difusión, recogida de cuotas, etc., sin observación alguna, siempre que lo efectúen dentro de las horas de trabajo.

2. En ningún caso podrá crearse problema alguno de producción o de necesidad a la empresa como conse-

instancia de partes: de la una y como demandante, María Pilar Escartín Gil, asistida del Letrado don Javier Echevarría, y de la otra y como demandada, "Construcciones Civiles Aragonesas", S. A., que no compareció, y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Pilar Escartín Gil, debo de condenar y condeno a la empresa demandada "Construcciones Civiles Aragonesas", S. A., a que abone a la actora 602.426 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso, de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de duplicación", abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que certifico. Doy fe. — José-Luis García Ezcurdia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Construcciones Civiles Aragonesas", S. A., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 20 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, José-Luis Falcó García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.703

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el procedimiento 14.496-528 de 1978 y 491-3 de 1979, seguido a instancia de David García Novella y otros, contra la empresa "Industrias Delwis", S. A., en reclamación por cantidad, se ha acordado notificar la sentencia «in voce» de fecha 20 de febrero actual, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Llamadas las partes, comparecen los actores representados por el Letrado don Arturo Acebal Martín, cuya representación consta en autos, no compareciendo la empresa demandada...

Fallo: Que debo condenar y condeno a «Industrias Delwis», S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

- A David García Novella, 66.000 pesetas.
- A Miguel Medrano Larroche, 75.600.
- A Antonio Ariño Aznar, 45.000.
- A Francisco Ariño Aznar, 30.600.
- A Ernesto Martínez Solanas, 75.600.
- A Ernesto Lázaro Lázaro, 66.000.
- A Juan P. Sariñena Sanz, 90.000.
- A Luis C. Felipe Quílez, 30.600.
- A Mariano Benedit Martínez, 75.600.
- A Luis Muñoz Rodríguez, 75.600.
- A Fermín Puente Arbiol, 75.600.
- A Juan López Rubio, 66.000.
- A Domingo Revuelto Revuelto, 75.600.
- A Juan J. Zabala Díez, 75.600.
- A Jesús Langarita Bazán, 75.600.
- A Félix Serrano Gracia, 75.600.
- A Jesús Estaún Romanos, 75.600.
- A Fernando Gracia Cuartero, 75.600.
- A José A. Blánquez Rapún, 75.600.
- A José Montalbán Obón, 75.600.
- A Carmelo Anchergues Sancés, pesetas 75.600.
- A José L. Abad Ventura, 30.600.
- A José-María Abad Ventura, 30.600.
- A Romualdo Gracia Blasco, 75.600.
- A Pascual Lamarca Castejón, 75.600.
- A Tomás Sobreviela Balsas, 75.600.
- A Angel Cordo Villar, 66.000.
- A Miguel-Angel Guíu Royo, 45.000.
- A José-Luis Rada Pascual, 75.600.
- A Joaquín Tornera Fernández, 72.000.
- A Rafael Luna Ornero, 30.600.
- A José Domínguez Valero, 75.600.
- A José Alias Lahoz, 66.000.
- A Abel A. Alvarez Egido, 30.600.
- A Manuel Ruiz Bailo, 75.600.
- A Rafael Grau Duarte, 45.000 pesetas.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a «Industrias Delwis», S. A., se extiende la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a 20 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, José-Luis Falcó García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.655

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 53 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Carlos Samper Pérez, contra la empresa "Infist", S. A., en ejecución de sentencia, con fecha 17 de febrero de 1979, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Infist", S. A., procediendo al

embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 650.000 pesetas de principal, según autos de fecha 15 de enero de 1979, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ellos los despachos precisos.

Accediendo en lo interesado ofíciase al Ayuntamiento para que retenga y ponga a disposición de esta Magistratura las cantidades que por certificaciones y fianzas posea la ejecutada hasta cubrir el total de responsabilidades.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Infist", S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 1.689

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 58 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Moisés García Sanz, contra la empresa «Editorial El Noticiero», S. A., en ejecución de sentencia, con fecha 19 de febrero se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco. — En Zaragoza a 19 de febrero de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Editorial El Noticiero», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 80.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 23 de enero de 1979, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Editorial El Noticiero», sociedad anónima, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 1.688

Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 32 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de doña Angeles Arribas Andrés, contra la empresa Joaquín Coma Pascual, en ejecución de la sentencia, con fecha 22 de febrero de 1979 se ha dictado auto de incidente de no readmisión, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza el 22 de febrero de 1979. — Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de 45.000 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada a satisfacer al referido ejecutante, debiendo, además, abonar los salarios de tramitación, desde el día 11 de noviembre de 1978 al de hoy, a razón de 2.045 pesetas al mes.

Notifíquese a la entidad gestora Instituto Nacional de Previsión, a los efectos dispuestos por la Orden de 10 de octubre de 1976. Se declara definitivamente extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la presente no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma Su Señoría el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Joaquín Coma Pascual, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 1.687

Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 33 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Antonio-Javier Muñoz Sabroso y contra la empresa «Muebles Royo», en ejecución de sentencia, con fecha 22 de febrero de 1979 se ha dictado auto que, copiado literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva,

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza el 22 de febrero de 1979. — Resultando que con fecha 7 de febrero de 1979 se solicitó por los actores la ejecución de la sentencia de autos al no haberse procedido por la demandada a la readmisión de los mismos, según se manifestaba por los actores, en dicha fecha, ante esta Magistratura, Su Señoría, por ante mí, el Secretario,

se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la

presente resolución y en concepto de perjuicios causados a los ejecutantes, las cantidades siguientes:

A don Antonio-Javier Muñoz, pesetas 250.000.

A don Miguel Serrano Mercadal, pesetas 220.000.

A don Mauro López Marca, 295.000.

A doña Pilar Pescador Forcano, pesetas 215.000.

A don Jesús Sánchez Nieto, 218.000.

A don Manuel Palacio Coduras, pesetas 175.000.

Se condena a la empresa ejecutada a satisfacer dichas cantidades a los mencionados ejecutantes, debiendo, además, abonar los salarios de tramitación desde el día 10 de noviembre de 1978 al de hoy.

Notifíquese a la entidad gestora Instituto Nacional de Previsión a los efectos dispuestos por la Orden de 15 de octubre de 1976. Se declara definitivamente extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma no cabe recurso.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Muebles Royo», en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 1.686

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 34 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Juan-Manuel Ferrer Samper, contra la empresa Francisco-Luis Ferrando Adé, en ejecución de la sentencia, con fecha 23 de febrero de 1979 se ha dictado auto de incidente de no readmisión, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1979. — Resultando que con fecha 7 de febrero de 1979 se solicitó por el actor la ejecución de sentencia de autos al no haberse procedido por la demandada a la readmisión a que estaba obligada en virtud del fallo de la expresada sentencia, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante, la cantidad de 135.000 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada a satisfacer, debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación, comprendidos desde el día 31 de octubre 1978 al de la fecha de esta resolución, a razón de 31.000 pesetas al mes.

Notifíquese a la entidad gestora, Instituto Nacional de Previsión, a los efectos dispuestos por la Orden de 15 de octubre de 1976. Asimismo se de-

clara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese a las partes igualmente la presente resolución, enterándoles que contra la misma no cabe recurso.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta capital y su provincia. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Francisco-Luis Ferrando Adé, en ignorado paradero, insértese el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

SECCION SEXTA

Núm. 1.673

ACERED

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alumbrado público viario, redactado por el señor Ingeniero Técnico don Juan-Ignacio Larraz Plo, por un importe de 1.971.435 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal y durante las horas de oficina, a efectos de examen y reclamaciones.

Acered, 21 de febrero de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.709

CALATORAO

Por don Francisco Ballesteros Méndez, como promotor de Comunidad de propietarios, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de almacenamiento de gasóleo C, de 10.000 litros de capacidad, preciso para alimentar un sistema de calefacción centralizada, mediante una caldera «Feproli AGS-80», de 80.000 kilocalorías hora, equipada con un quemador «Oertli OE-83», aprobados por el Ministerio de Industria, para nueve viviendas, con emplazamiento en avenida Monares, calle B, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao, 23 de febrero de 1979. — El Alcalde, Ladislao García.

Núm. 1.678

MAELLA

El Alcalde de esta villa;

Hace saber: Que esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 29 de enero último, aprobó los siguientes documentos:

Expedientes de habilitación de crédito a cargo del superávit resultante en la liquidación del presupuesto del

año 1978, con destino a los presupuestos extraordinarios de «obras en campo de Deportes» y «obras de instalación de nuevo alumbrado».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que la documentación de referencia se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que pueda ser examinada por aquellas personas a las que pueda interesar.

Maella, 19 de febrero de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.682

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 45. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Pedro Revuelta G. Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de febrero de 1979. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Pelegrín Gómez Hernández, mayor de edad, casado y vecino de Torrelacárcel (Teruel), incomparecido en esta alzada, contra la entidad mercantil «Materiales y Suministros para Obras», S. L., representada por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y dirigida por el Letrado don Francisco Gracia Caravantes, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la entidad «Materiales y Suministros para Obras», S. L., contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, y transcrita su parte dispositiva en el primer resultando de esta resolución, debemos confirmar y confirmamos por sus propios fundamentos la sentencia apelada, sin hacer especial pronunciamiento sobre imposición de costas en esta alzada por ser única la parte comparecida.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandante y apelado no comparecido en esta segunda instancia don Pelegrín Gómez Hernández, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.658

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.259 de 1978-C, seguido a instancia de don Armando Esquej González, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don José Linares Tensa, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de marzo de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José-Luis Melgosa-Gómez, con domicilio en General Millán Astray, núm. 5, bajo, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Tres máquinas de coser, tipo industrial, de la marca «Necchi», modelo 902.155, números 902-0013118, número 9020013220 y 902-0013294, respectivamente, todas ellas con motor eléctrico de un tercio CV de potencia; valoradas en 195.000 pesetas.

2. Una máquina de coser, tipo industrial, marca «Alfa», modelo 157, número 105798, con motor eléctrico de un tercio CV de potencia; valorada en 45.000 pesetas.

3. Una máquina de coser tipo industrial, de la marca «Durckopt», modelo 239-125, número 41171, con motor eléctrico de un tercio CV de potencia; valorada en 80.000 pesetas.

4. Una máquina de coser, tipo industrial, marca «Adler», del modelo 67-262NHI, número 067990093, con motor eléctrico de un tercio CV de potencia; valorada en 70.000 pesetas.

5. Dos máquinas de coser, tipo industrial, marca «Consew», modelo 226, números WB8606152 y 8606050, respectivamente, ambas con motor eléctrico de un tercio CV de potencia; valoradas en 120.000 pesetas.

Total, 510.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.738

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.145 de 1978-B, seguido a instancia de «Navarro Martín», S. A., representada por el Procurador señor Puerto Guillén, contra doña Concepción López Garcés, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de marzo de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Concepción López Garcés, con domicilio en Zaragoza (calle Parque número 18, quinto A), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Renault», modelo R-8, matrícula Z-75.725; tasado en pesetas 70.000.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.625

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 866-B de 1977, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Manuel Campillo Sarnago, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de marzo de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domici-

en Zaragoza (calle Almozara, 14),
podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio
de tasación:

1. Un coche marca «Renault», modelo
12E, matrícula Z-5174-G; en 200.000 pe-
setas.

Dado en Zaragoza a quince de fe-
brero de mil novecientos setenta y
nueve. — El Juez, José F. Martínez-
Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.626

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y
Montero, Magistrado, Juez de pri-
mera instancia del número 4 de la
ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimen-
to a lo acordado en el juicio ejecutivo
número 686-A de 1978, seguido a in-
stancia de «Pascor», S. A., industrias
plásticas, representada por el Procura-
dor señor Barrachina, contra don
Francisco Campos Moreno, se anuncia
la venta en pública y primera subasta
de los bienes que luego se dirán, acto
que tendrá lugar en este Juzgado el
día 16 de marzo de 1979, a las diez
horas, bajo las condiciones si-
guientes:

Para poder tomar parte será preciso
designar previamente el 10 por 100
del precio de valoración; el tipo de
tasación, por tratarse de primera su-
basta, será el de tasación; no se ad-
mitirán de manera definitiva posturas
que no cubran las dos terceras partes
del tipo de licitación de la primera o
segunda subastas, según los casos; el
remate podrá hacerse en calidad de
tercera persona; los bienes se
hallan depositados en poder del propio
Procurador Campos Moreno, con domicilio
en Dos Hermanas, donde podrán ser
examinados.

Bienes objeto de subasta y precio
de tasación:

1. Una furgoneta marca «Sava», ma-
trícula SE-1549-K, en buen estado; en
200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de
febrero de mil novecientos setenta y
nueve. — El Juez, José F. Martínez-
Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.628

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y
Montero, Magistrado, Juez de pri-
mera instancia del número 4 de los
Juzgados de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de marzo
de 1979, a las once horas, tendrá lugar
en este Juzgado la venta en pública
segunda subasta, con rebaja del
10 por 100 del precio de tasación, de
los bienes embargados a la parte de-
mandada en juicio ejecutivo seguido
número 1.069-A de 1977, a instancia
de la Procuradora señora Alfaro Mon-
tero, en representación de «Lackey»,
haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los
licitadores consignar previamente el
10 por 100 del precio de tasación; que
no se admitirán posturas que no cu-
bran las dos terceras partes del pre-
cio de tasación, rebajado en un 25 %;
que podrá hacerse el remate en cali-
dad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con
expresión de precio de tasación:

1. Un frigorífico «Zanussi», de 220
litros, modelo TS; en 15.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca
«Lavis», de 24 pulgadas, modelo 624,
mueble color negro; en 70.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de febrero de
mil novecientos setenta y nueve. —
El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El
Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 1.739

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del
Juzgado de distrito número 2 de Za-
ragoza;

Por el presente edicto hace saber:
Que en el juicio de cognición trami-
tado en este Juzgado bajo el número
90 de 1978, instado por don Cayo Mu-
ñoz Corral, representado por el Pro-
curador señor Bibián Fierro, contra
don Florencio Morales Ruiz, con do-
micilio en Madrid (calle de Alfonso
Gómez, 26), se sacan a la venta en
pública subasta, por primera vez, los
bienes que fueron embargados a la
parte demandada, y que, con su va-
loración, son los siguientes:

Una furgoneta marca «Avia», ma-
trícula M-8758-CL; valorada en pesetas
130.000.

Una prensa para montar ruedas ma-
cizas, sin marca visible, AM-FE; valo-
rada en 10.000 pesetas.

Total, 140.000 pesetas.
Dicha subasta tendrá lugar en la
sala de audiencia de este Juzgado el
día 20 de marzo, a las doce horas
advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma
deberán los licitadores depositar pre-
viamente en la Mesa del Juzgado el
10 por 100 de la tasación y acreditar
su personalidad, sin cuyos requisitos
no serán admitidos; que no se admi-
tirán posturas que no cubran las dos
terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan
depositados en poder del demandado
y en su domicilio, donde podrán ser
examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintitrés de fe-
brero de mil novecientos setenta y
nueve. — El Juez, Fermín González
El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 1.664

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del
Juzgado de distrito número 3 de los
de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del cré-
dito y costas del juicio de cognición nú-
mero 480 de 1978, que se sigue en
este Juzgado a instancia de don Alber-
to Chínestra Buil, representado por el
Procurador Sr. Andrés Laborda, con-
tra don José Marco, titular de «Mue-
les Palacín», vecino de esta capital, so-
bre reclamación de pesetas, he acor-
dado sacar a la venta en pública y
tercera subasta, sin sujeción a tipo,
los bienes a que se refiere el edicto
número 10.018, publicado en el «Bo-
letín Oficial» de la provincia, núme-
ro 292, de fecha 21 de diciembre de
1978.

Para cuyo acto de subasta, que ten-
drá lugar en este Juzgado (sito en la

plaza del Pilar, número 2, cuarta plan-
ta), he señalado el día 26 de marzo
próximo, a las diez treinta horas, pre-
viniéndose:

Que para poder tomar parte en la
subasta deberán los licitadores exhibir
documento de identidad que acredite
su personalidad y consignar previa-
mente en la Mesa del Juzgado el 10 %
del precio de tasación; que no se ad-
mitirán posturas que no cubran, por
lo menos, las dos terceras partes del
precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de fe-
brero de mil novecientos setenta y
nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. —
El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.666

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del
Juzgado de distrito número 3 de
los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del cré-
dito y costas del juicio de cognición
número 9 de 1977, que se sigue en este
Juzgado a instancia de «Casa Artiach»,
S. R. C., representada por el Procura-
dor señor Peiré Aguirre, contra don
Damián Benavides Díaz, vecino de Al-
mería, sobre reclamación de pesetas,
he acordado sacar a la venta en pú-
blica y segunda subasta, con la reba-
ja del 25 por 100 del precio de su va-
loración, los bienes a que se refiere el
edicto 298, publicado en el «Boletín
Oficial» de la provincia número 15, de
fecha 19 de enero 1979.

Para cuyo acto de subasta, que ten-
drá lugar en este Juzgado (sito en la
plaza del Pilar, número 2, cuarta plan-
ta), he señalado el día 26 de marzo
próximo, a las diez horas, previnién-
dose:

Que para poder tomar parte en la
subasta deberán los licitadores exhibir
documento de identidad que acredite
su personalidad y consignar previa-
mente en la Mesa del Juzgado el 10 %
del precio de tasación; que no se ad-
mitirán posturas que no cubran, por
lo menos, las dos terceras partes del
precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de
febrero de mil novecientos setenta y
nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. —
El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.629

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juz-
gado de distrito número 4 de los
de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de
juicio número 554 de 1978, a instancia
de don José Moreno Benedí, contra
don Luis Sancho, se sacan a la venta
en primera y pública subasta, precio
de valoración y término de ocho días,
los siguientes bienes:

Una lavadora marca «Otsein», mode-
lo LS-30; en 16.000 pesetas.

Un calentador marca «Otsein»; en
6.000 pesetas.

Total, 22.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la
sala de audiencia de este Juzgado (sito
en plaza del Pilar, 2, cuarta planta)
el próximo día 16 de marzo, a las
diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la
misma deberán exhibir su documento

nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Luis Sancho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.631

JUZGADO NUM. 4

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en autos de cognición número 38 de 1979, en reclamación de 42.495 pesetas, que se tramitan a instancia del Procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de don Salvador de la Varga Domínguez, contra don José Escaño, cuyo domicilio lo tuvo en calle Baselga (taller), he acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del plazo improrrogable de seis días comparezca y conteste la demanda contra el mismo interpuesta, en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 2 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don José Escaño y su inserción por medio de edictos que se inserten en el "Boletín Oficial" de la provincia, significando que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.667

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 53 de 1977, instado por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Industrias Ceán», S. A., contra don Luis Galán Gómez, se sacan a su venta en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100, los bienes relacionados en edicto número 418, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 18, de 23 de enero de 1979, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he se-

ñalado el día 21 de marzo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.740

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de marzo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 492 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Biabán Fierro, en representación de don Germán Rey Burró, contra don Antonio Avellaneda López, y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Un aparato calentador, marca «Corcho», modelo S-800, de dos placas, en 2.000 pesetas.

2. Un televisor marca «Elbe», portátil; en 6.000 pesetas.

3. Un aparato de luz, de nueve brazos; en 3.000 pesetas.

4. Una placa solar, marca «Sol-Thermic»; en 1.000 pesetas.

Total, 12.000 pesetas.

Los bienes embargados se encuentran en poder de doña Carmen Soriano Peña.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Miguel Zabala. — Ante mí, Felipe Hernando.

Núm. 1.706

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Pedro-Javier Roig Bello, Secretario del Juzgado de distrito de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 243 de 1978, sobre daños en colisión de vehículos, contra Manuel Mazón-Fernández, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 20 de febrero de 1979. El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habien-

do visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 243 de 1978, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Bernardino Novoa Salgado, mayor de edad y vecino de Calatayud, y Manuel Mazón Fernández, vecino de Barcelona, sobre daños en colisión de vehículos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Mazón Fernández de los hechos seguidos en este juicio por denuncia de Bernardino Novoa Salgado, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Bernardino Novoa Salgado y al denunciado Manuel Mazón Fernández, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Pedro-Javier Roig Bello.

Núm. 1.579

PINA DE EBRO

Don Fermín González García, Juez de distrito, con prórroga de jurisdicción del Juzgado de Pina de Ebro;

Hace saber: Que en el juicio número 7 de 1976, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Germán Higuera Cortijo, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra don Manuel y don Marcial Fuentes López, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 262 y 8, correspondientes a los días 15 de noviembre de 1978 y 11 de enero de 1979.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de marzo de 1979, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Pina de Ebro a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, J. Pérez.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones